



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado: 08001-31-53-005-2018-00122-00  
Demandantes: JUAN BAUTISTA SILGADO VELILLA Y OTROS  
Demandado: CLINICA BONNADONA  
Proceso: VERBAL

Se observa dentro del presente proceso que para el día de hoy está programada audiencia. Sin embargo, en audiencia anterior, realizada el día 13 junio de 2022 se decretó de oficio entre otras pruebas, oficiar a la Fiscalía 39 de la Unidad Seccional de Vida de Barranquilla para que remita las actuaciones surtidas, en especial el Informe Pericial Histopatológico Microscópico practicado por el doctor Néstor Escorcía.

Revisado el expediente, no obra escrito de la Fiscalía 39 donde se remitan las actuaciones requeridas por el juzgado, las cuales deben ser valoradas en este proceso.

A raíz de lo anterior, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia y se ordenará oficiar a la Fiscalía 39 de la Unidad Seccional de Vida de Barranquilla, con el fin de que remita las actuaciones surtidas, en especial el Informe Pericial Histopatológico Microscópico practicado por el doctor Néstor Escorcía, se procederá a fijar una nueva fecha en auto posterior una vez se dé respuesta por parte de la fiscalía al requerimiento del juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Aplazar la audiencia programada para el día 6 julio de 2022 a las 10:00 a.m., por las razones expuestas.
2. Oficiar a la Fiscalía 39 de la Unidad Seccional de Vida de Barranquilla, con el fin de que remita las actuaciones surtidas, en especial el Informe Pericial Histopatológico Microscópico practicado por el doctor Néstor Escorcía

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

	N°
Por anotación en estado	112
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>7 JULIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	